



Municipalidad de Santa Ana

Departamento De Francisco Morazán
Honduras, C.A.



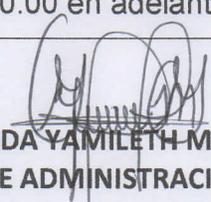
UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA TASA PARA PERMISOS DE CONSTRUCCION.

Articulo N°8 (A).

El permiso de construcción se otorgará una sola vez y tendrá vigencia por el término que se requiera según lo manifieste el responsable de la obra, en el acta de compromiso ratificada por el departamento de catastro, una vez vencido el termino concedido sin que haya concluido la construcción, el solicitante deberá tramitar su renovación. El permiso de construcción se pagará de acuerdo al presupuesto de la obra, por lo que dicho presupuesto se deberá adjuntar a la solicitud de permiso de construcción, el cual se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

DE	HASTA	TOTAL A PAGAR
0.01	L. 50,000	L. 500.00
L. 50,000.01	L. 100,000.00	L. 1,000.00
L. 100,000.01	L. 200,000.00	L. 1,500.00
L. 200,000.01	L. 300,000.00	L. 2,500.00
L. 300,000.01	L. 400,000.00	L. 3,000.00
L. 400,000.01	L. 500,000.00	L. 3,500.00
L. 500,000.01	L. 700,000.00	L. 5,000.00
L. 700,000.01	L. 900,000.00	L. 8,000.00
De L. 1,000,000.00 en adelante		L. 10,000.00




GLENDA YAMILETH MATUTE GARCIA
JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Ciudad de los Vientos
Tel (504) 2767-0992, 2767-0679